

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE**

ACTA 001-2020

Fecha: Miércoles 29 de enero de 2020

Lugar: Salón de Reuniones de la Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica

Hora: 12:00 p.m

ASISTENTES:

LILIANA ARIAS CASTILLO – Presidenta

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector de Investigaciones

ALVARO ENRIQUEZ MARTÍNEZ – Director del Instituto de Psicología

CESAR ALONSO VALENZUELA - Representante Profesor

HÉCTOR GONZALÉZ CABRERA - Facultad de Artes Integradas

MYRIAM ESCOBAR VALENCIA - Facultad de Ciencias de la Administración

ENRIQUE LARA ORJUELA – Instituto de Educación y Pedagogía

MARIA CECILIA OSORIO NARVAÉZ – Facultad de Salud

MARIO ANDRÉS LLANO RESTREPO - Facultad de Ingeniería

SANDRA PATRICIA MARTINEZ BASALLO – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

CARLOS ALBERTO MAYORA PERNIA - Facultad de Humanidades (e)

ESTEBAN OSORIO CADAVID - Facultad de Ciencias

No asistió Delegado por el Instituto de Psicología

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 17 del 11 de diciembre 2019
2. Estudio de casos
3. Lectura de correspondencia
4. Conceptos del Programa Editorial
5. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 17 del 11 de diciembre de 2019

Se aprueban los casos del numeral 2.5 de esta acta, de acuerdo con el informe sustentado por el Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas presentando en la sesión de hoy 29 de enero de 2020 en el numeral 3.1.

2. Estudio de casos

2.1 Actualización, ascenso, reajuste, corrección de puntaje y bonificaciones en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989.

2.2 Registro de títulos de posgrados realizados en el exterior y pendientes de convalidación por el Ministerio de Educación Nacional.

- El profesor **César Andrés Ojeda Echeverry** de la Escuela de Estadística hace entrega del Diploma de Doctor en Estadística otorgado por la Pontificia Universidad Católica de Chile-Chile. El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería deberá informar al profesor que, a partir de la fecha, tiene plazos de dos años para presentar la respectiva convalidación realizada por el Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento.

- El profesor **Juan Arturo Ortega Gómez** de la Escuela de Ingeniería Industrial hace entrega del Diploma de Doctor otorgado por la Universidad Politécnica de Valencia - España. El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería deberá informar al profesor que, a partir de la fecha, tiene plazos de dos años para presentar la respectiva convalidación realizada por el Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento.

- La profesora **Luz Adriana Pereira Hoyos** de la Escuela de Estadística hace entrega del Diploma de Doctor en Estadística otorgado por la Pontificia Universidad Católica de Chile-Chile. El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería deberá informar al profesor que, a partir de la fecha, tiene plazos de dos años para presentar la respectiva convalidación realizada por el Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento.

- El profesor **Walter Giraldo Castañeda** del Departamento de Tecnología de la Escuela de Arquitectura hace entrega del Diploma de Doctor en Arquitectura y Urbanismo otorgado por la Universidad Nacional de la Plata – Argentina. El Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas deberá informar al profesor que, a partir de la fecha, tiene plazos de dos años para presentar la respectiva convalidación realizada por el Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento.

2.3 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

El Comité de Credenciales de la **Facultad de Salud** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Beatriz Eugenia Guerrero Arias** de la Escuela de Rehabilitación Humana quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Asociada**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

El Comité de Credenciales de la **Facultad de Salud** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Beatriz Parra Patiño** de la Escuela de Ciencias Básicas – Microbiología, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Asociada**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

2.4 Solicitudes no consideradas de la profesora Beatriz Parra Patiño

El CIARP no considera la solicitud del Comité de Credenciales de la Facultad de Salud en el sentido de reconocer como producción académica individual para efectos de ascenso en el escalafón docente: la Beca: “Investigador Visitante Colombiano en Estados Unidos 2018”, otorgada por la Comisión Fulbright Colombia con la cual realizó estancia de investigación de un semestre académico en la Universidad de Johns-School of Medicine a la profesora **Beatriz Parra Patiño** del Departamento de Microbiología.

Argumentos:

La Resolución 089 de 2002 del Consejo Superior “Por la cual se reglamentan los factores y requisitos de ingreso, reingreso y ascenso en el escalafón.....” en su artículo 2) literal c), establece que deben ser trabajos publicados, por tanto, el premio no puede sustituir el trabajo que exige la normatividad.

2.5 Informe del Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas en relación con los siguientes estudio de casos: Profesora Sandra Patricia Martínez Basallo y Jorge Hernández Lara

3.1 En relación con el numeral 2.5.1 del acta 17 del 11 de diciembre de 2019 del CIARP, se recibe informe del Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas suscrito por la profesora María del Pilar Castillo Valencia y el profesor David Orlando Ruíz, miembros del Comité de Credenciales de esta Facultad.

Se describe los nombres de los evaluadores, con la nota y clasificación asignada a la publicación: "RECONOCIMIENTOS. Balance sobre activismo por la paz, acción colectivo de género, estado y movilidad urbana en Colombia y América Latina", escogidos para el proceso de actualización de puntaje de la profesora Sandra Patricia Martínez Basallo, quien está adscrita al Decreto 1279.

EVALUADOR	NOTA	CLASIFICACION
Claudia Inés García	4.0	Libro de Revisión y Balance

Claudia María García Muñoz	3.9	Investigación
----------------------------	-----	---------------

Para el proceso de actualización del profesor Jorge Hernández Lara, quien está adscrito al régimen de la Resolución 115, se escogieron tres evaluadores pares internos, dos clasifican la publicación como libro de sistematización, mientras que un tercer evaluador no lo clasifica.

EVALUADOR	NOTA	CLASIFICACION
Nelson Molina Valencia	5.0	Sistematización
Adolfo Alvarez	3.8	*
Fabio Alberto Arias	4.0	Sistematización

Uno de los evaluadores, profesor Adolfo Álvarez expresa que no es fácil la clasificación de esta publicación porque va desde un "estado del arte" hasta una revisión y clasificación crítica documental. No asigna clasificación.

Con base en estas diferentes evaluaciones y de haber leído nuevamente la introducción del Libro "RE-CONOCIMIENTOS. Balance sobre activismo por la paz, acción colectiva de género, estado y movilidad urbana en Colombia y América Latina". ISBN 978-958-765-903 -0, Programa Editorial Universidad del Valle, noviembre/2018, 164p. 5 autores, el Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas recomienda la clasificación de revisión y sistematización para dicha publicación.

R/ De acuerdo con este concepto, el CIARP define la clasificación en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989 así:

Decreto 1279: Libro de Ensayo

Resolución 115: Libro de Sistematización

En esa medida, se reorganiza la clasificación para el libro: "RE-CONOCIMIENTOS. Balance sobre activismo por la paz, acción colectiva de género, estado y movilidad urbana en Colombia y América Latina" presentado en la actualización de la profesora Sandra Patricia Martínez Basallo y Jorge Hernández Lara en la sesión del 11 de diciembre de 2019.

2.6 Informe del Representante del Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas sobre el reajuste a la inclusión aprobado para el profesor **Andrés Felipe de los Ríos** en la sesión del acta 13 del 14 de agosto de 2019. estudio de casos: Profesora Sandra Patricia Martínez Basallo y Jorge Hernández Lara

En relación con el numeral 2.5.2 del acta 17 del 11 de diciembre de 2019, se recibe informe de profesor Héctor González Cabrera, Representante del Comité de Credencial de la Facultad de Artes Integradas, con lo cual se amplía información del caso del profesor Andrés Felipe de los Ríos, transcribiendo la discusión dada en el Comité de la Facultad alrededor del tema de reajuste a la inclusión por la producción académica: Manual de elementos complementarios del espacio público en Santiago de Cali .

De esta discusión se apartan los profesores Héctor Manuel González, Representante del Comité de Credenciales de la FAI y Walter Pinzón Arias, delegado de la Escuela de Arquitectura quienes expresan acogerse a la decisión que tome la mayoría de los miembros del Comité. El profesor Pinzón señala que la evaluación de los trabajos presentados por el profesor De Los Ríos, tiene relación directa con la arquitectura, por tratarse del tema de amoblamiento urbano.

El profesor Byrom Villamil, Representante de Diseño hace una exposición de motivos por lo que él estima que la asignación de puntos otorgada para los proyectos contenidos en el Manual de elementos complementarios del espacio público, Santiago de Cali no cumplen con el reglamento vigente.

- Que en la publicación final impresa (libro de pasta amarillo, publicado en la Alcaldía de Mauricio Armitage) no aparece los créditos individuales a los autores de los proyectos y que solo se agradece de manera genérica al CITCE (Centro de Investigaciones en Territorio y Construcción de Espacios de la Universidad del Valle)
- Que la publicación sobre el que se hizo evaluación y otorgó puntaje (libro de pasta negra, publicado en la Alcaldía de Rodrigo Guerrero Velasco), solo circuló internamente entre la Universidad del Valle y el Municipio de Cali, en esta publicación sí aparecen el nombre de los autores del proyecto.
- Que el profesor De Los Ríos entregó un link de Camacol en el que al parecer, debía esta la versión digital del libro, pero al ingresar al sitio aparece un aviso de “en revisión”.
- Que considerar el diseño de planos no tiene ningún componente creativo y, por este motivo, en ese aspecto no cabe asignar categoría de obra artística a estos trabajos, según lo establece la Resolución 112.
- Que estos trabajos no cumplen el requisito de trascendencia e impacto nacional o internacional (Artículos 4° y 5°).
- Que no se cumple con el Artículo 8°, que habla del reconocimiento de productos de arquitectura.

Razones por las cuales la mayoría de miembro del Comité de Credenciales de la FAI solicitan al CIARP corrección al reajuste de puntos reconocidos al profesor De Los Ríos en la sesión del 14 de agosto por considera que a la luz de la nueva documentación anexada no se cumple con el requisito de los créditos al docente y a la Universidad, Se señala que esta asignación se realizó de buena fe, pero el producto evaluado indujo al error.

R/ El CIARP revisa nuevamente las dos publicaciones, lee los argumentos expuestos por el Byrom Villamil en el Comité de Credenciales de la FAI, y no encuentra elementos para no considerar el reajuste de puntos por productividad académica al profesor Andrés Felipe de los Ríos, por lo que el CIARP ratifica el puntaje asignado en la sesión del 14 de agosto.

3. Lectura de correspondencia

3.1 Se recibe derecho de petición de la profesora Mildrey Mosquera Escudero del Departamento de Ciencias Fisiológicas en la que solicita:

- Que la Oficina Jurídica y el CIARP revisen nuevamente su caso, de manera individual y con los documentos de soporte adjuntos, y reconsideren su decisión del reconocimiento del retroactivo. Para ello apelo al derecho de igualdad frente al manejo que han hecho en casos como los de los profesores recién nombrados quienes no presentan su título convalidado a tiempo y no son desvinculados del cargo cuando el trámite no se ha realizado por causas no imputables a los solicitantes, como demuestro que es mi caso.
- En caso de que el Comité y la Oficina Jurídica consideren que no tienen elementos para dar respuesta esta solicitud, solicito que esta consulta se lleve directamente al Grupo de Seguimiento de la 1279 con toda la información proporcionada por mí en este derecho de petición para que ese grupo se pronuncie de fondo al respecto.

R/ Sobre la primera solicitud, el CIARP expresa que estos casos ya fueron consultados con la Oficina Jurídica, quienes recomendaron aplicar la norma taxativamente.

El CIARP considera improcedente la segunda solicitud, toda vez que la normatividad (Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento de 2004) es clara en cuanto el procedimiento a seguir cuando no se entrega la convalidación en los tiempos que la misma señala.

3.2 Se recibe comunicación de la profesora Janeth Villanueva Reyes, Departamento de Medicina Interna en relación con la decisión que el CIARP tomó en su sesión del 6 de noviembre de 2019 de descontar 15 puntos al factor de títulos toda vez que la profesora no logró entregar la convalidación del título de Especialización en Micología Médica realizado en la Universidad Autónoma de México.

La profesora solicita al CIARP reconsiderar esta decisión, dado que está realizando el proceso de matrícula en la Maestría de Ciencias Básicas de la Facultad de Salud la cual dará inicio el 20 de enero de 2020, con la cual podría homologar el título de Especialización en Micología Médica.

R/ El CIARP no considera esta solicitud, por tanto, ratifica la decisión tomada en su sesión del 6 noviembre frente a este caso.

4. Conceptos del Programa Editorial

4.1 Facultad de Ciencias de la Administración

Libro	Presentado por	Concepto del Programa Editorial	Decisión del CIARP
Apuntes sobre organización y gestión de la empresa social para el desarrollo sostenible. ISBN 978-956-356-065-7, Editorial USM (Universidad Técnica Federico Santa María)	Profesor Leonardo Solarte Pasos	Consultada la página web de la editorial USM se puede constatar que es una editorial de reconocido prestigio en los términos establecidos por el Decreto 1279. Están publicadas en la página las políticas editoriales donde se describe el proceso editorial, realiza evaluación por pares externos, cuenta con un consejo editorial, tienen publicado el catálogo y cuenta con numerosas publicaciones de libros.	De acuerdo con el concepto del Programa Editorial, se solicita evaluación por pares evaluadores de Colciencias.

5.2

4.2 Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

Libro	Presentado por	Concepto del Programa Editorial	Decisión del CIARP
Tensiones y conflictos de la política económica y social, ISBN 978-958-99474-6-3, ECCE (Academia Colombina de Ciencias Económicas)	Profesor Carlos Humberto Ortiz Quevedo	La página web de ECCE no tiene publicado información del proceso editorial, ni del proceso de evaluación. Se solicito esta información por e-mail, y con esta respuesta se puede constatar que la Editorial ECCE cuenta con un proceso editorial que realiza evaluación y cuenta con un consejo editorial, por lo que se determina que esta editorial es una editorial de reconocido prestigio.	De acuerdo con el concepto del Programa Editorial, se solicita evaluación por pares evaluadores de Colciencias.

4.3 Instituto de Educación y Pedagogía

Libro	Presentado por	Concepto del Programa Editorial	Decisión del CIARP
<i>Pesquisa, formacao e docencia. Processos de aprendizagem e desenvolvimento profissional docente em diálogo. ISBN 978-85-67770-17-8, editorial Sustentavel</i>	Profesor Edison Cuervo Montoya.	Se consultó la página web de la editorial y no se observa información del proceso editorial ni del proceso de evaluación. Se solicito por e-mail información del proceso editorial durante varios meses y no se obtuvo respuesta. Por lo anterior no es posible conceptuar sobre <i>“El proceso de edición y publicación serio a cargo de una editorial de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional”</i>	De acuerdo con el concepto del Programa Editorial, NO se avala evaluación en la clasificación de libro. Esta publicación se puede presentar como bonificación.

4.4 Facultad de Salud

Libro	Presentado por	Concepto del Programa Editorial	Decisión del CIARP
• <i>Paliación y cáncer</i> ISBN 978-958-57783-0-6, editorial Asociación Colombiana De Cuidados Paliativos	Lina María Rodríguez Vélez-Profesora Depto. de Medicina Física y Rehabilitación.	Una vez revisada la publicación y teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1279 de 2002, se determinó que no puede conceptuar sobre <i>“El proceso de edición y publicación serio a cargo de una editorial de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional”</i> (Decreto 1279/2002), dado que la obra en mención fue publicada por la Asociación Colombiana De Cuidados Paliativos, que a pesar de ser una institución de reconocido prestigio, su razón de ser no es la de una editorial.	Se recomienda que la profesora aporte, si es posible, información sobre el proceso editorial que realiza esta asociación.

4.5 Facultad de Humanidades

Libro	Presentado por	Concepto del Programa Editorial	Decisión del CIARP
• Historia, tecnología y educación: reflexión interdisciplinar desde América del Sur ISBN 978-85-7993-630-2 Pedro e João Editores	Luis Bernardo Betancur Cruz, Profesor Contratista Depto. de Historia.	La página web Pedro e João Editores no da información del proceso editorial, aunque cuenta con Junta Directiva y catálogo de publicaciones. Sin embargo, se reconoce que cuenta con un equipo de editores de diferentes universidades Norteamericanas, lo cual se considera garantía de la seriedad de la edición, pero no se puede evidenciar si al libro se le realizaron evaluaciones por pares académicos. Por lo anterior se determina que no es posible conceptuar sobre <i>“El proceso de edición y publicación serio a cargo de una editorial de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional”</i> (Decreto 1279/2002).	Se recomienda que el profesor aporte, si es posible, información sobre el proceso editorial que realiza esta editorial.

4.6 Regionalización Sede Santander

Libro	Presentado por	Concepto del Programa Editorial	Decisión del CIARP
Geografías de la guerra, el poder y la resistencia. Oriente y Urabá Antioqueño, ISBN 978-958-644-150-6, CINEP	Profesor Nicolás Espinosa Menéndez	Al consultar la página web no se evidencia información del proceso editorial ni de procesos de evaluación por pares. Solicitó por e-mail información adicional, con base en la respuesta se determinó que no se puede conceptuar que el libro haya sido publicado por una Editorial de reconocido prestigio como lo establece el decreto 1279 de 2002.	De acuerdo con el concepto del Programa Editorial, NO se avala evaluación en la clasificación de libro. Esta publicación se puede presentar como bonificación.
<i>Nuevas antropologías colombianas. Experiencias metodológicas</i>, ISBN 978-958-57715-2-9, Editorial Zenú	Profesor Nicolás Espinosa Menéndez	Se consultó la página web de la editorial y no se observa información del proceso editorial ni del proceso de evaluación. Se solicitó por e-mail información sobre el proceso de evaluación del mismo y no se obtuvo respuesta, por lo anterior no es posible conceptuar sobre <i>“El proceso de edición y publicación serio a cargo de una editorial de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional”</i> (Decreto 1279/2002).	De acuerdo con el concepto del Programa Editorial, NO se avala evaluación en la clasificación de libro. Esta publicación se puede presentar como bonificación.
<i>Caracterización de la población en situación de desplazamiento en Antioquia 2010</i>, ISBN 978-958-8711-05-8, Editorial Departamento de Antioquia.	Profesor Nicolás Espinosa Menéndez	Revisada la publicación y teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1279 de 2002, se determinó que no se puede conceptuar sobre <i>“El proceso de edición y publicación serio a cargo de una editorial de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional”</i> (Decreto 1279/2002), dado que la obra en mención fue publicada por el Departamento de Antioquia, que a pesar de ser una institución de reconocido prestigio, su razón de ser no es la de una editorial.	De acuerdo con el concepto del Programa Editorial, NO se avala evaluación en la clasificación de libro. Esta publicación se puede presentar como bonificación.

5. Varios

5.1 Se llevará a Consejo Superior propuesta de fecha para recibir las solicitudes de docencia destacada primer periodo de 2019 y experiencia calificada del mismo año.

Sobre la experiencia calificada, el CIARP considera que se deberá decir al C.S. lo señalado en el artículo 18, Parágrafo II, que a la letra dice: *“.....se otorgan dos (2) puntos a partir del 1 de enero, según reglamentación que expida el Consejo Superior Universitario, de acuerdo con la evaluación del desempeño durante el año inmediatamente anterior.”*, de tal manera que no se dependa de la culminación del segundo periodo de 2019, para realizar el proceso para la asignación de los dos (2) puntos que establece la norma por experiencia calificada.

5.2 El profesor César Alonso Valenzuela, Representante Profesoral, hará una presentación de comparación con otras universidades de varios aspectos de la 1279. Se le enviará nuevamente los proyectos de modificación de las resoluciones No. 089 y 083 de 2002 del Consejo Superior.

5.3 Se solicita hacer una exposición del nuevo factor en producción académica “Metadatos” el cual no este contemplado en el Decreto 1279.

5.4 El profesor Mario Andrés Llano, presentará en la próxima sesión del CIARP, el diseño del formato para la evaluación de vídeos.

5.5 El profesor Héctor Cadavid, Vicerrector de Investigaciones informa que, en reunión sostenida con el Programa Editorial, se dejó en firme la importancia y obligatoriedad de enviar los libros editados por el Programa Editorial, a evaluar por pares evaluadores de Colciencias para efectos de la publicación.

Se da por terminada la sesión a las 3:30 p.m

Aprobó:	LILIANA ARIAS-CASTILLO Presidenta	LUZ ANGELA URREA LEDEZMA Secretaria – CIARP
---------	---	---